



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2022**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2/2022**  
**“SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción I, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47 numeral 2, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72, 73 numeral 1, fracción I, 74 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numerales 1 y 2, 57, 59, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DRC/258/2021 y DA/0104/2021**, para las **Licitaciones Públicas Locales LPL 003/2022 y LPL 003/2/2022**, referente a la adquisición de “**SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS**”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL** y la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** a través de su **UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES**, mediante oficios de **Operación Continúa**.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha **05 cinco de Enero de 2022 dos mil veintidós**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 003/2022**, referente a diverso oficio de **Operación Continua**, emitida por la **DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL** y la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** a través de su **UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES**, en la cual se invitaba a participar en el proceso de licitación para la adquisición de “**SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS**”.

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **18 de Enero de 2022**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 003/2022**, declarándose **DESIERTO** el mismo, al no haberse recibido propuesta alguna por parte de algún proveedor licitante, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2022**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2/2022**  
**“SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes solicitados por las Áreas Requirentes, el día **18 de Enero de 2022**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública **LPL 003/2/2022**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

4. El **21 veintiuno de Enero de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **24 veinticuatro de Enero de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

7. Esta Dirección **NO recibió propuestas de algún licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

**Primero.** En razón de que **NO se presentó proveedor alguno** a este proceso de licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 003/2022
Licitación Pública Local LPL 003/2/2022
"SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo.- Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2022**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2/2022**  
**“SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.**

**Artículo 60.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

...

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

**Cuarto.** En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes requeridos por la **DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL** y la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** a través de su **UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES**, mismos que se describen a continuación:

I. Para la **DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**, solicitados dentro del oficio **DRC/258/2021**:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA A (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	379	Pensión de estacionamiento	36	servicio

II. Para la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, solicitados dentro del oficio **DA/0104/2021**:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3791	Servicio de pensión de estacionamiento para resguardar 40 vehículos oficiales de la dependencias ubicadas en la zona centro del Municipio de Guadalajara	12	Servicio





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2022**  
**Licitación Pública Local LPL 003/2/2022**  
**“SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Quinto.** Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes descritos, de la siguiente manera:

I. En relación a los bienes licitados para la **DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**, solicitados dentro del oficio **DRC/258/2021**, consistentes en **“pensión de estacionamiento para tres vehículos por los 12 meses del año 2022”**, se procede a adjudicar los mismos en favor del proveedor denominado **“AFRONTA GRUPO MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$35,496.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100) IVA INCLUIDO**, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 003/2022 y LPL 003/2/2022**.

II. En relación a los bienes licitados para la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, solicitados dentro del oficio **DA/0104/2021**, consistentes en **“pensión de estacionamiento para 40 vehículos por los 12 meses del año 2022”**, se procede a adjudicar los mismos en favor del proveedor denominado **“TERRA DE LEYENDAS S. DE R.L. DE C.V.”** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100) IVA INCLUIDO**, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 003/2022 y LPL 003/2/2022**.

**Sexto.-** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 003/2022
Licitación Pública Local LPL 003/2/2022
“SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Séptimo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 26 de Enero de dos mil veintidós.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones
Representante del Comité.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature for Gonzalo Alberto García Ávila and another for José Eduardo Torres Quintanar.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten number '2' in blue ink.





Administración  
e Innovación

Adquisiciones  
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 003/2022  
Licitación Pública Local LPL 003/2/2022  
"SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Luis Fernando Morales Villarreal.  
Titular de la Dirección de Registro Civil.



---

Alejandro Murueta Aldrete.  
Titular de la Dirección de Administración.



---

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



